TUTELA: 2022-00288
ACCIONANTE: DARÍO DE JESUS JIMENEZ
ACCIONADO: SEGUROS DEL ESTADO S.A

A su Despacho la presente acción constitucional, informándole que la parte accionada impugnó el fallo de tutela de la referencia, dentro del término legal. Sírvase proveer.

Barranquilla, 11 de agosto de 2022.

FABIAN ANTONIO RICO GUTIERREZ
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA, agosto once (11) del año dos mil veintidós (2.022).

Procede este despacho a pronunciarse respecto a la impugnación presentada por la parte accionada SEGUROS DEL ESTADO S.A.

CONSIDERANDO:

Que por medio de fallo del día 04 de agosto de 2022, se declaró TUTELAR los derechos incoados por el señor DARÍO DE JESUS JIMENEZ y a su vez ordenar a la accionada SEGUROS DEL ESTADO S.A. que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la notificación de la presente providencia, deberá realizar el examen de pérdida de capacidad laboral al señor DARÍO DE JESUS JIMENEZ.
La parte accionada, el día 09 de agosto de la presente anualidad, allegó por medio de correo electrónico escrito de impugnación contra el fallo de tutela, encontrándose dentro de término.

Ahora bien, teniendo lo anterior considera este Juzgado, procedente la solicitud realizada por la parte accionada dentro de la presente acción de tutela y, en consecuencia:

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación al fallo de tutela del señor DARÍO DE JESUS JIMENEZ, contra SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUNDO: **ENVÍESE** por correo electrónico la presente Acción previo reparto realizado por Tyba entre los Juzgados Laborales del Circuito de esta Ciudad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VÍCTOR ERNESTO ARIZA SALCEDO
JUEZ